



1.612.- **PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

EX POST- D. FRANCISCO CARLOS BAS OLIVENZA, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS PARDALERAS, con CIF G06019699, y domicilio social en AVDA. ANTONIO CUÉLLAR GRAJERA, Nº 15, 06003 BADAJOZ, ha solicitado la subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2022 que por importe de 5.000,00 €, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 19.690,00 euros.

Con fecha 23/12/2022 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Y, en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el/la Concejal Delegado/a de la Concejalía de Participación Ciudadana, D. Juan Pérez Márquez PROPONE, la aprobación de la siguiente Resolución:

D. FRANCISCO CARLOS BAS OLIVENZA, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS PARDALERAS, con CIF G06019699, y domicilio social en AVDA. ANTONIO CUÉLLAR GRAJERA, Nº 15, 06003 BADAJOZ.

Ha solicitado la subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2022 que por importe de 5.000,00 €, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 19.690,00 euros.

Con fecha 23/12/2022 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Con fecha 15/06/2022, la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 5.000,00 euros para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la ASOCIACIÓN VECINOS PARDALERAS ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción /actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2022, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 27/12/2022, que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización que se acompaña y, en consecuencia, que ASOCIACIÓN VECINOS PARDALERAS reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a ASOCIACIÓN VECINOS PARDALERAS una subvención directa por importe de 5.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 70 924 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2022.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2022, realizada DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL